



## Asamblea General

Distr. general  
23 de octubre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 110 d) del programa

### **Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos**

### **Carta de fecha 18 de octubre de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía ha decidido presentar su candidatura a uno de los puestos del Consejo de Derechos Humanos asignados al Grupo de los Estados de África para el período 2013-2015 en las elecciones que se celebrarán en noviembre de 2012.

El Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía tiene el honor de adjuntar a la presente las promesas y compromisos voluntarios para la promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General (véase anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

*(Firmado)* Tekeda Alemu  
Embajador



**Anexo de la carta de fecha 18 de octubre de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas**

**Candidatura de Etiopía al Consejo de Derechos Humanos, 2013-2015**

**Promesas y compromisos voluntarios presentados de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General**

1. Etiopía, miembro fundador de las Naciones Unidas, presenta por primera vez su candidatura a miembro del Consejo de Derechos Humanos, para el período 2013-2015, para lo cual cuenta con el apoyo de la Unión Africana.
2. Etiopía está convencida de que todos los derechos humanos y libertades fundamentales son universales e interdependientes y están relacionados entre sí, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y todos los demás instrumentos internacionales de derechos humanos.
3. Etiopía observa las más altas normas sobre derechos humanos consagradas en la Constitución nacional y en los tratados internacionales y regionales sobre derechos humanos que ha ratificado el país. Es parte en los principales tratados internacionales y en los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos.
4. Etiopía concede gran importancia a los principios de igualdad, no discriminación, respeto y tolerancia mutuos y la participación popular activa. A fin de promover y proteger el pleno disfrute de los derechos humanos, Etiopía ha emprendido importantes reformas administrativas, legislativas y en materia de políticas, con miras a asegurarse de que sus leyes, políticas y prácticas se ajusten a las normas internacionales sobre derechos humanos.
5. Etiopía ha venido desempeñando un papel activo en la promoción de la paz y la seguridad regionales e internacionales, así como en el fortalecimiento del estado de derecho y la buena gobernanza, y en la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales a escala nacional.
6. Etiopía contribuye al mantenimiento de la paz internacional hace más de 50 años. Actualmente es el país africano que aporta más contingentes a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
7. Etiopía reafirma su firme apoyo a la labor realizada por el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y sigue participando activamente en todas sus actividades en el seno del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General.
8. Etiopía ha hecho importantes contribuciones al establecimiento y fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos.
9. Etiopía fue miembro de la Comisión de Derechos Humanos durante los períodos 1980-1982, 1986-1991, 1995-1997 y 2004-2006 y contribuyó constructivamente durante su mandato al adelanto de la labor del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

10. En este contexto, Etiopía hace de forma voluntaria las siguientes promesas y compromisos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General:

*Contribuciones, promesas y compromisos a nivel internacional*

11. Acorde con su compromiso de promover y proteger los derechos humanos, Etiopía es parte en los siguientes instrumentos básicos regionales e internacionales de derechos humanos:

- Convención Internacional para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos
- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño
- Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza

12. Etiopía también es parte en los Convenios de Ginebra de 1949 y en sus dos primeros protocolos adicionales, en otros instrumentos del derecho internacional humanitario, y en los instrumentos internacionales administrados por la Organización Internacional del Trabajo.

13. El Gobierno de Etiopía promete adoptar las medidas necesarias para agilizar la ratificación de los siguientes tratados de derechos humanos:

- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

14. Etiopía expresa su firme adhesión a la iniciativa innovadora que supone el examen periódico universal en el Consejo de Derechos Humanos. En consecuencia, Etiopía presentó su informe nacional al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en 2009, tras extensas consultas nacionales con todas las partes interesadas. Etiopía ha adoptado medidas para divulgar los resultados del examen y ha celebrado consultas nacionales sobre la aplicación de las recomendaciones, por ejemplo mediante la formulación de un plan de acción nacional en materia de derechos humanos, que fue elaborado en el marco de un proceso nacional de consultas con la participación activa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Etiopía. Se tiene previsto que Etiopía será objeto de examen en 2014.

15. Etiopía aboga por una participación franca y constructiva en un mecanismo de revisión periódica universal fuerte que incluya informes sobre las medidas adoptadas para el seguimiento de sus recomendaciones. Etiopía seguirá colaborando con todos los miembros del Consejo de Derechos Humanos en un diálogo franco y constructivo y procurará poner en práctica las recomendaciones.

16. Etiopía ha sido objeto de examen por parte del Mecanismo de examen entre los propios países africanos y ha adoptado un plan de aplicación de sus recomendaciones.

17. Etiopía apoya el sistema de procedimientos especiales del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y se compromete a cooperar con los respectivos mecanismos especiales. Ha recibido la visita de los titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos y de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. A invitación del Gobierno de Etiopía, han visitado el país el Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, el experto independiente sobre cuestiones de las minorías, y el Relator Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre prisiones y condiciones de detención.

18. En 2012, los presidentes de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos se reunieron en Addis Abeba, en lo que fue su primera reunión celebrada fuera de Ginebra. Durante su estadía en Addis Abeba mantuvieron consultas con altos funcionarios del Gobierno de Etiopía relativas a formas de seguir intensificando su participación constructiva y sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Etiopía referentes a la aplicación de diversos tratados de derechos humanos.

19. Etiopía se compromete a seguir cooperando con el sistema de presentación de informes y seguimiento de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos. Ha presentado sus informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y ha participado de forma activa y constructiva en los debates sobre los informes.

20. Etiopía cumple sus obligaciones de presentar informes en cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Como parte integral del compromiso del país de poner en práctica las recomendaciones pertinentes y las observaciones finales formuladas por

los órganos nacionales, regionales e internacionales de derechos humanos, Etiopía se compromete a incorporar la aplicación de esas recomendaciones al plan de acción nacional en materia de derechos humanos. Además, Etiopía ha establecido un comité nacional directivo, compuesto por ministerios federales y oficinas regionales, otras oficinas estatales pertinentes, instituciones nacionales de derechos humanos y grupos de la sociedad civil. A dicho comité se le encomendó la preparación del plan de acción, tarea que ya ha llevado a término.

21. Etiopía siempre ha sido una firme defensora del mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Colabora estrechamente con la Oficina Regional de África Oriental del ACNUDH en Addis Abeba acerca de una variedad de cuestiones relativas a los derechos humanos. Etiopía se compromete a seguir colaborando con el ACNUDH para aumentar su cooperación con la Oficina y prestarle asistencia mediante la mejora del entorno de trabajo existente para el cumplimiento de su mandato.

22. Etiopía participa activamente en las reuniones del Consejo de Derechos Humanos, de la Asamblea General, y de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Además, se compromete a seguir aumentando su participación activa, entre otras cosas presentando propuestas y organizando eventos para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. Etiopía participa y desempeña un papel activo en el proceso de fijación de normas de los instrumentos de derechos humanos de la Unión Africana y las Naciones Unidas.

23. Etiopía considera que las organizaciones no gubernamentales pueden desempeñar un papel decisivo en la promoción y protección de los derechos humanos. Se compromete a fomentar una participación significativa de las organizaciones no gubernamentales en la preparación de informes nacionales y durante los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

#### *Contribuciones, promesas y compromisos a nivel nacional*

24. Etiopía expresa su firme adhesión al ejercicio libre y pleno de los derechos de los pueblos a la libre determinación y a la construcción de una comunidad política basada en el estado de derecho y capaz de asegurar una paz duradera, garantizando un orden democrático y promoviendo el desarrollo económico y social del país. Además, el Gobierno de Etiopía está firmemente convencido de que el desarrollo y el crecimiento sostenidos del país, así como el mantenimiento de la paz y la seguridad, se asientan firmemente sobre el pleno respeto de las libertades y derechos fundamentales de las personas y de los pueblos.

25. Como parte del compromiso del país de promover los derechos humanos, Etiopía ha establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la institución del Ombudsman, que rinden cuentas al Parlamento.

26. Etiopía está poniendo en práctica un plan quinquenal de crecimiento y transformación (2010/11-2014/15) para sacar al país de la pobreza, lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, asegurar un crecimiento económico rápido, sostenible y equitativo, crear capacidad y profundizar la buena gobernanza, promover el empoderamiento y la equidad de la mujer y de los jóvenes, y fomentar la expansión y calidad del desarrollo social, entre otros objetivos.

27. Etiopía reafirma su compromiso con la plena realización de todos los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.

La Constitución de Etiopía garantiza la igualdad de todas las personas ante la ley y su derecho a igual protección ante la ley, sin discriminación alguna. La Constitución prescribe que todas las leyes del país garantizarán a todas las personas una protección efectiva y en condiciones de igualdad sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, riqueza, nacimiento u otra condición. Toda ley o práctica que contravenga esa disposición constitucional es nula y carece de valor.

28. Los instrumentos de derechos humanos básicos forman parte de la normativa jurídica del país. Toda ley, práctica o decisión que sean contrarias o contravengan a dichos instrumentos son nulos y carecen de valor. Etiopía ha hecho notables avances en la promoción y protección de los derechos humanos, con especial énfasis en las mujeres, los niños y los grupos y comunidades marginados. Las políticas y estrategias del país se formulan con cuidado de forma de cumplir las obligaciones nacionales e internacionales del país en materia de derechos humanos. Etiopía está empeñada en respetar las normas más elevadas en materia de derechos humanos.

---